



EL GOBIERNO PRORROGA PLAZO PARA LA VENTA DE LECHE CRUDA EN COLOMBIA

BOGOTA D.C. - El ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Juan Camilo Restrepo Salazar, anunció este domingo la decisión del Gobierno de ampliar el plazo establecido por un decreto que expidió la anterior administración, que prohibía la comercialización de leche cruda en Colombia.

El titular de la cartera agropecuaria informó que la nueva fecha (aún por fijar), será holgada de tal manera que los productores de leche tengan un margen de tiempo lo suficientemente amplio y realista para su formalización. El plazo que se tenía establecido era mayo.

"No vamos a postergar el plazo por postergarlo. Es para estudiar cuáles serán los caminos más racionales para la formalización de la leche y darle más protección a la salud humana en Colombia", indicó el ministro Restrepo Salazar.

En el país, según informó el titular de la cartera agropecuaria, cerca del cincuenta por ciento de la leche que se comercializa en Colombia, se pasteriza porque la red para hacerlo es insuficiente.

El ministro dijo que el nuevo plazo se establecerá teniendo en cuenta la realidad social y alimenticia y dando el suficiente margen para que sin atropellos, medidas policivas o conflictos innecesarios el país avance gradualmente más hacia la comercialización de leche pasteurizada y menos leche cruda.

Precisamente sobre este tema, los ministros de Agricultura y Desarrollo Rural, Juan Camilo Restrepo Salazar y el de Protección Social, Mauricio Santa María dirigieron una carta a los senadores



RED DE COMUNICACIONES

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá D.C. - Colombia - Boletín de Prensa No 56 - 06 de Marzo de 2011

Carlos Ramiro Chavarro y Juan Mario Laserna, miembros de una Comisión Accidental del Senado, para informales que próximamente y luego de estudios muy cuidadosos que viene adelantando el Gobierno, se tomarán medidas tendientes a ampliar el plazo, para todos los efectos, de la comercialización de la leche cruda en el país.

El texto de la carta a los parlamentarios es el siguiente:



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Bogotá, D.C., marzo 3 de 2011

Señores
COMISION ACCIDENTAL
Senado de La República
Ciudad

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, por su contribución en el desarrollo social y económico del país, tanto a nivel regional y nacional como internacional, la salud pública y el sector agropecuario son temas prioritarios para el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, con el propósito de disponer de una política sostenible, que garantice la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria y nutricional de la población colombiana, conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación, el Invima y el ICA, estamos haciendo un análisis de diversos aspectos de la política sanitaria, fitosanitaria y de inocuidad de los alimentos vigente en los temas relacionados con leche, carne y panela, especialmente en lo relacionado con riesgos para la salud pública, situación de consumo, seguridad alimentaria y capacidad de inspección, vigilancia y control de las entidades, entre otros aspectos.

En este sentido, en el tema de la prohibición de la comercialización de leche cruda, cuyo plazo para las ciudades mayores de 500.000 habitantes está próximo a vencerse (mayo de 2011), estamos revisando propuestas de modificación de los Decretos 2838 de 2006 y 3411 de 2008, cuya decisión estaremos informando oportunamente.

Sea oportuna la ocasión para exaltar el interés de la Honorable Comisión Accidental y en particular de los Honorables Senadores Carlos Ramiro Chávarro Cuéllar y Juan Mario Laserna Jaramillo, en la solución de una problemática tan compleja.

Cordialmente,


JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural


MAURICIO SANTA MARÍA SALAMANCA
Ministro de la Protección Social

Avenida Jiménez No. 7 - 65 PBX: 334 11 99 - www.minagricultura.gov.co

RED DE COMUNICACIONES

MADR - FINAGRO - BANCO AGRARIO - ICA - CCI - CORPOICA - INCODER - FIDUAGRARIA

Avenida Jiménez No 7 – 65, tercer piso - Teléfonos 3 41 54 20 – 3341199 ext. 311 -

comunicaciones@minagricultura.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia